

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA N° 10518.-

VISTO:

El Expediente N° OE 7436-M-2006; y

CONSIDERANDO:

Que de la nueva Metodología de Costos y el balance de ingresos y egresos del sistema público de Transporte Urbano de Pasajeros, surge un déficit importante lo que representa una necesidad de incremento Tarifario.-

Que distintas cuestiones debidamente planteadas repercutieron en la Metodología, desde el incremento del 35 % correspondiente al aumento de sueldos de los choferes en mayo del 2.005, dispuesto por el Gobierno Nacional, las disminuciones en el cupo del gas oil y fondos del Sistema Integrado de Transporte Automotor (Sistau), como también, el creciente número de estudiantes primarios y secundarios que utilizan el servicio, y que el nivel de subsidio de la tarifa resulta insuficiente, e impacta negativamente en la ecuación económica financiera que en forma constante debe mantener el sistema.-

Que no obstante dicho incremento, subsistirán los aportes municipales destinados a mantener el equilibrio razonable de las tarifas con la prestación del servicio y sus costos actualizados, a fin de no trasladar la totalidad del desfasaje al usuario.-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos emitió su Despacho N° 038/2006, dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 14/2006, celebrada por el Cuerpo el 06 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DETERMINASE el Cuadro Tarifario para el Transporte -----Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén, incluido el costo total del sistema prepago, en los siguientes valores:

PRIMERA SECCIÓN: \$ 1,03
SEGUNDA SECCIÓN: \$ 1.24
TERCERA SECCIÓN: \$ 1.24
CUARTA SECCIÓN: \$ 1.24
PRIMARIO: \$ 0.16
SECUNDARIO: \$ 0,23
MONOVIAJE: \$ 1,40

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCELO OLIVAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTÍCULO 2º): La Empresa de Transporte Urbano de Pasajeros percibirá -----de la concesionaria del Sistema Prepago los siguientes valores por cada una de las secciones:

PRIMERA SECCIÓN: \$ 0,97.-
SEGUNDA SECCIÓN: \$ 1,16.-
TERCERA SECCIÓN: \$ 1,16.-
CUARTA SECCIÓN: \$ 1,16.-
PRIMARIO: \$ 0,15.-
SECUNDARIO: \$ 0,22.-
MONOVIAJE: \$ 1.24.-

ARTÍCULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a instrumentar a -----través de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental un aporte económico de carácter excepcional y sin que cree precedente, de PESOS SETENTA y OCHO MIL QUINCE (\$ 78.015) mensuales, como cifra fija e inamovible, que permita mantener el actual nivel subsidiado de las tarifas correspondientes a estudiantes primarios y secundarios.-
Este aporte se reducirá en la medida que la Legislatura Provincial elimine o disminuya el impuesto a los ingresos brutos que debe erogar la empresa concesionaria por la prestación del servicio en la ciudad de Neuquén.-

ARTICULO 4º): DEROGASE la Ordenanza N° 9993.-

ARTICULO 5º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° OE 7436-M-2006).-

ES COPIA:
scrz.-

[Handwritten signature]
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
14 de Julio de 2006
10:10



FDO: FARIZANO
FERRARI.-

Ordenanza Municipal N° <u>10518</u> / 200 <u>6</u>
Promulgada por Decreto N° <u>0748</u> / 200 <u>6</u>
Expte N° <u>OE 7436-M-06</u>
Obs. : _____

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>Ed. Ex. 05/06</u>
Fecha: <u>14 / 07 / 06</u>